



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: CRECULT S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 52521

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Rodrigo Antonio Cevallos Viteri

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gerente General

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: Discovery Enterprises LLC

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Estadounidense

DOMICILIO: 16375 NE 18 Ave. North Miami Beach, Florida, Estados Unidos

NOTA1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Federico Alejandro Pérez Ayala

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1704387297

DOMICILIO: Isaac Albéniz E3-78 y Mozart

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Blueshamrock Investments LLC	-	Estadounidense	Miami Beach - Florida

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN:

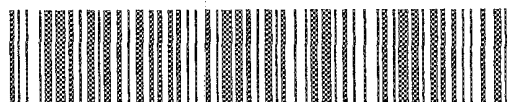
AÑO

MES

DÍA



Factura: 002-002-000011538



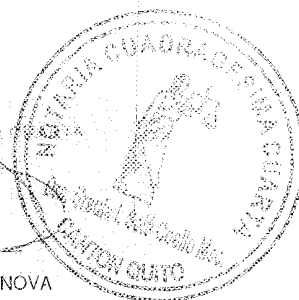
20151701044D06670

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701044D06670

Ante mí, NOTARIO(A) SOLA COELLO URSULA IVANOVA de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA , comparece(n) FEDERICO ALEJANDRO PEREZ AYALA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704387297, REPRESENTANDO A DISCOVERY ENTERPRISES LLC en calidad de APODERADO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CRECULT S.A. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 8 DE DICIEMBRE DEL 2015. (16:11).

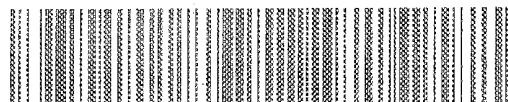
FEDERICO ALEJANDRO PEREZ AYALA
CÉDULA: 1704387297

NOTARIO(A) SOLA COELLO URSULA IVANOVA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000011071



20151701044P04294

NOTARIO(A) SOLA COELLO URSULA IVANOVA
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701044P04294					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CRECULT S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1791274342001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RODRIGO ANTONIO CEVALLOS VITERI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SOLA COELLO URSULA IVANOVA
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000011071

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2711201516561904009331800011585110000

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 27/11/2015 16:56:19.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2711201501040093318000120020020000110710001102119



SOLA COELLO URSULA IVANOVA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO
AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL
PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

Contribuyente Especial Nro

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO RUC / CI: 1713177747001

Fecha Emisión: 27/11/2015

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	42.48	0	42.48
		1	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES	5.60	0	5.60
SUBTOTAL 12%						48.06
SUBTOTAL 0%						0.0
SUBTOTAL No objeto de IVA						0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS						48.06
DESCUENTO						0
ICE						0
IVA 12%						5.77
PROPINA						0
VALOR TOTAL						53.85

Información Adicional

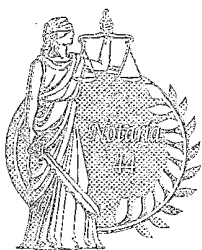
Matrizador KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20151701044P04294

Email Cliente financiero@dgalegal.com

TELÉFONO 2938230

CELULAR 0984126452



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

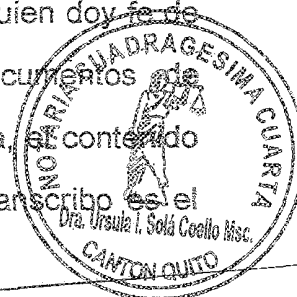
ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-44-P004294

DECLARACION JURADA

OTORGADO POR
CRECULT S.A.

CUANTIA. INDETERMINADA
DI 2 COP.
K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy VIERNES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura de declaración jurada, la compañía CRECULT S.A., legalmente representada por el señor Rodrigo Antonio Cevallos Viteri, en su calidad de Gerente General.- El compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, y de tránsito por este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal y dice que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el



siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvese incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la Declaración Juramentada al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan.-

PRIMERO: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura de declaración jurada el señor Rodrigo Antonio Cevallos Viteri, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía CRECULT S.A. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y por tanto legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDO: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declara bajo juramento que la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC es una compañía de responsabilidad limitada, constituida bajo las leyes del Estado de Florida, registrada el doce de marzo de dos mil ocho, y que a la fecha de suscripción de la presente escritura existe legalmente en dicho país.- TERCERA: RATIFICACION.- En la calidad en la que comparezco, me ratifico con pleno conocimiento de la gravedad del juramento y las penas de perjuicio en esta declaración. Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad, con juramento de conformidad con la ley. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el abogado Danilo Román Fabara, con matrícula profesional diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos treinta y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma al



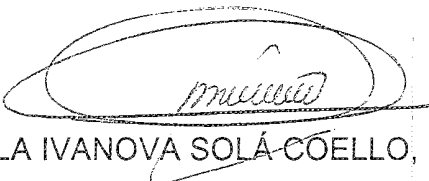
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

compareciente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


RODRIGO ANTONIO CEVALLOS VITERI

CC: 190081615-8

CV:


DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES



NUMERO RUC: 970127434001
RAZON SOCIAL: CUSUMIT S.A.

ESTABLECIMIENTO: 001 DEL CANTON QUITO

NO. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	FECHA	RECIBO DE RECIBO
00000000000000000000	ACTIVO	01/01/2015	RECIBO DE RECIBO

DECLARACION DE LA RENTA DEL AÑO 2014
DECLARACION DE LA RENTA DEL AÑO 2014

DECLARACION DE LA RENTA DEL AÑO 2014

DECLARACION DE LA RENTA DEL AÑO 2014
DECLARACION DE LA RENTA DEL AÑO 2014

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN EL NO. 001 HOJAS 001/001
Quito a 27/12/2015
[Firma]
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

[Firma]
FIRMA DE CONTRIBUYENTE

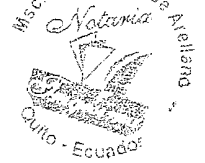
[Firma]
FIRMA DE ABOGADO

Quito, 11 de julio de 2013

Señor

Rodrigo Antonio Cevallos Viteri

Presente.-



De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día de hoy 11 de julio de 2013, se designó a usted como Gerente General de la compañía CRECULT S.A., por el periodo estatutario de dos años.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de las demás atribuciones contempladas dentro del Estatuto Social de la compañía.

CRECULT S.A., se constituyó como una compañía limitada y bajo la denominación social de CRECULT CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el día 5 de febrero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el día 4 de agosto de 1994. Procedió a aumentar su capital social, elevar el valor nominal de sus participaciones sociales, transformándose de compañía limitada a sociedad anónima, cambio su domicilio social al cantón Pedro Vicente Maldonado, reformó su objeto social y adoptó un nuevo estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el 16 de julio de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Vicente Maldonado el 4 de Agosto de 2009.

Agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y de mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Muy atentamente,

Daniilo Román Fabara
Secretario Ad-hoc

RAZÓN: Agradezco la designación de Gerente General de la compañía CRECULT S.A., en esta misma fecha de 11 de julio de 2013, en el Distrito Metropolitano de Quito.

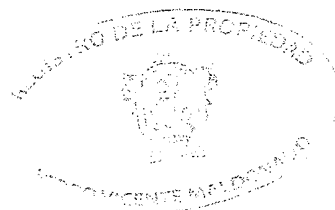
Rodrigo Antonio Cevallos Viteri
C.C: 170081615-8





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.- Hoy en el Libro de Registro Mercantil, Tomo 11 Acta No. 021, bajo el repertorio 557, acatando el encargo del Registro Mercantil dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se procede a la inscripción del NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA CRECULT S.A. A FAVOR DEL SEÑOR CEVALLOS VITERI RODRIGO ANTONIO- Pedro Vicente Maldonado, 24 de julio de 2013-EL REGISTRADOR

Dr. Ramiro Enriquez Orbe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO



La copia que antecede es Compulsa de la copia certificada que me fue presentada. En fe de ello CERTIFICO la presente en NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

hojas útil una De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi foja(s) útiles en Quito a de Julio a 26 FEB 2015

Ursula L. Sola Coello
Dra. Ursula L. Sola Coello Msc.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Dario Andrade Arellano
Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

SEÑOR NOTARIO:

José Danilo Román Fabara, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, de profesión abogado, inteligente en los idiomas español e inglés, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, doy fe de haber traducido fielmente los documentos que anteceden y que detallo a continuación:

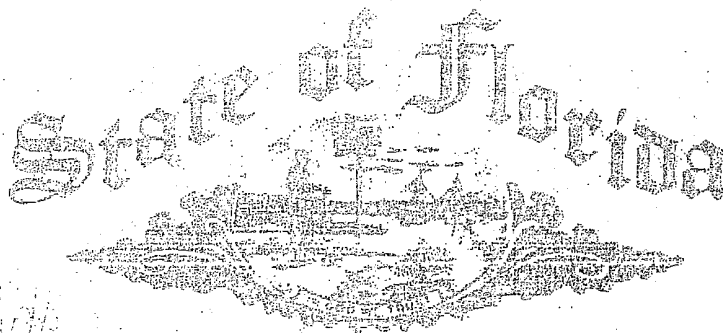
1. Apostilla No. 2013-94300 avalando la firma de Kent Detzner, en su calidad de Secretario de Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día 29 de julio de 2013.
2. Certificado de existencia legal de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, firmado por Kent Detzner, en su calidad de secretario de Estado de Florida, Estados Unidos de América el día 29 de julio de 2013.
3. Apostilla No. 2013-94299 avalando la firma de Ira. R. Shapiro, en su calidad de Notario Público del Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día 29 de julio de 2013.
4. Certificado de existencia y certificado de acuerdos societarios de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, firmado por Ira. R. Shapiro, en su calidad de Notario Público del Estado de Florida, Estados Unidos de América el día 18 de julio de 2013.
5. Apostilla No. 2013-94298 avalando la firma de Ira. R. Shapiro, en su calidad de Notario Público del Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día 29 de julio de 2013.
6. Poder emitido ante Notario y la presencia de dos testigos, a favor del señor Federico Pérez Ayala, en su calidad de Gerente de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, el día 18 de julio de 2013.

Sírvase señor Notario, dar fe del reconocimiento de firma y rúbrica para la validez de los documentos legalmente traducidos.

Atentamente,

José Danilo Román Fabara
C.C. 172151815-5





Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Ninth day of July, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-94300

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

Estado de Florida

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por Ken Detzner
3. Actuando en su calidad de Secretario de Estado
4. Lleva el sello / timbre de El gran sello del Estado de Florida
Certificado
5. En Tallahassee, Florida
6. A los Veinte y nueve días del mes de julio del año 2013 D.C.
7. Por El Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2013-94300
9. Sello / Estampa: Aparece el gráfico identificado como el Gran Sello del Estado de Florida

10. Firma:

Firma ilegible

Secretario de Estado



State of Florida



Department of State

I certify from the records of this office that DISCOVERY ENTERPRISES LLC, is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on March 12, 2008.

The document number of this company is L08000025906.

I further certify that said company has paid all fees due this office through December 31, 2013, that its most recent annual report was filed on July 10, 2013, and its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed Articles of Dissolution.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Twenty-ninth day of July, 2013



CR2EO22 (1-11)

Ken Detzner

Ken Detzner
Secretary of State

Estado de Florida

Departamento de Estado

Certifico basado en los archivos de esta oficina que DISCOVERY ENTERPRISES LLC es una compañía de responsabilidad limitada, constituida bajo las leyes del Estado de Florida, registrada el día 12 de marzo de 2008.

El número de documento de esta compañía es el L08000025906.

Certifico, además que dicha compañía ha pagado todas las contribuciones debidas a esta oficina hasta el día 31 de diciembre de 2013, cuyo informe anual más reciente se presentó el 10 de julio de 2013, y su estado es el de activa.

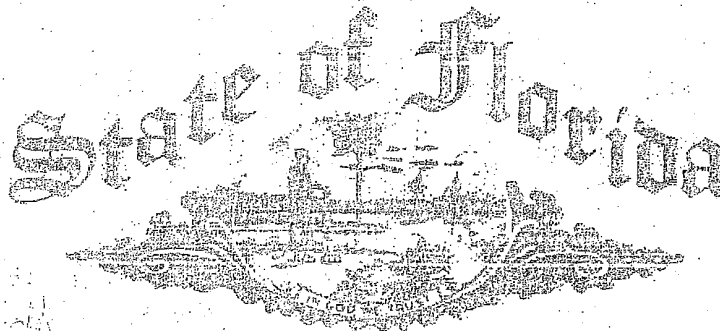
Dado bajo mi firma y por el Gran Selic
del Estado de Florida en su capital, Tallahassee
a los trece días del mes de marzo de 2013

Firma ilegible

Kent Detzner

Secretario de Estado





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ira R. Shapiro

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Ninth day of July, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-94299

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

Estado de Florida

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por: Ira R. Shapiro
3. Actuando en calidad de: Notario Público de Florida
4. Y está revestido del sello/timbre de: Notario Público, Estado de Florida

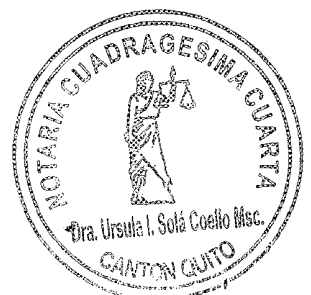
CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. El 29 de julio, 2013
7. Por: Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2013-94299
9. Sello/timbre: Estado de Florida

10. Firma:

Firma ilegible

Secretario de Estado



INCUMBENCY CERTIFICATE AND
CERTIFICATE OF CORPORATE RESOLUTIONS

FOR

DISCOVERY ENTERPRISES LLC, A FLORIDA LIMITED LIABILITY COMPANY

The undersigned, the sole Manager of DISCOVERY ENTERPRISES LLC, a Florida limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, hereby certifies the following on behalf of the Company:

1. The Company is a validly created and existing Company under the laws of the State of Florida. Its Articles of Organization, which were filed on March 12, 2008, have not been revoked.
2. The Company is in good standing with all licenses, income and franchise taxes, if any, paid and current.
3. The following persons hold the following offices in the Company which are designated by their respective names:

OFFICE

OFFICER

Manager

Federico Perez

4. The following is a true and correct copy of Resolutions adopted at a duly called meeting of the shareholders and directors of the Company, at which meeting a quorum of both managers and members were present and voting throughout:

RESOLVED that it is in the best interest of the Company, and the Company hereby approves, the granting to Federico Perez, as Manager of the Company, full power and authority to act on behalf of the Company as its representative, and to make decisions and to bind the Company by those decisions, and to deal with all of the assets and accounts of the Company, both here in the United States and outside of the United States, for all purposes that he deems appropriate and necessary on behalf of the Company; and it was

FURTHER RESOLVED that the Company hereby approves the issuance to Federico Perez of a Power of Attorney, which specifically grants to him full power and authority to act on behalf of the Company both in the United States and outside of the United States, for all purposes that he deems appropriate or necessary on behalf of the Company

I HEREBY CERTIFY that the foregoing Resolutions were duly adopted, have not been amended or revoked, and that the Resolutions and terms of this Certificate of Resolutions remain in full force and effect.



Federico Perez, Manager

Dated: July 18, 2013

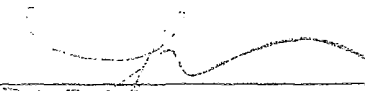
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged, sworn to and subscribed before me by Federico Perez, as Manager of DISCOVERY ENTERPRISES LLC, a Florida Company, on behalf of the Company, this 18 day of July, 2013.

My Commission Expires:



IRA R. SHAPIRO
MY COMMISSION NO. 00813677
EXPIRES JULY 1, 2013
Bonded Title Budget Notary Services



IRA R. SHAPIRO, Notary Public

Commission/Serial Number (if any)

Personally Known OR Produced Identification ✓

Type of Identification: Driver's License: Other: Passport

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
CERTIFICADO DE ACUERDOS SOCIETARIOS
PARA

DISCOVERY ENTERPRISES LLC, UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE FLORIDA

El abajo firmante, Único Gerente de DISCOVERY ENTERPRISES LLC, una Compañía de Responsabilidad Limitada de Florida, incorporada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, por la presente certifica lo siguiente a nombre de la Compañía:

1. La Compañía fue creada de manera válida y existe de conformidad con las leyes del Estado de Florida. Sus Artículos de Incorporación, mismos que fueron presentados el 12 de marzo de 2008, no han sido revocados.
2. La Compañía está en buenos términos en referencia a todas las licencias, impuestos a la renta y de franquicia, de ser el caso, pagados y corrientes.
3. Las siguientes personas ostentan los siguientes cargos en la Compañía, que son designadas por sus nombres respectivos:

CARGO
Gerente

FUNCIONARIO
Federico Pérez

4. La siguiente es una fiel copia de las Resoluciones adoptadas en una reunión debidamente convocada de los accionistas y el directorio de la Compañía, en la cual un quórum de gerentes y miembros estuvieron presente y votaron al siguiente tenor:

SE RESUELVE que beneficia los intereses de la Compañía, y ésta por lo tanto aprueba, el otorgamiento a Federico Pérez, en calidad de Gerente de la Compañía, plenos poderes y autoridad para actuar en nombre de la Compañía como su representante, y tomar decisiones y vincular a la Compañía mediante dichas decisiones, y gestionar todos los activos y cuentas de la Compañía, tanto aquí en los Estados Unidos de América y fuera de ellos, para todos los fines que él considere pertinentes y necesarios a nombre de la Compañía; y

ADEMÁS SE RESOLVIÓ que la Compañía por la presente aprueba la emisión a favor de Federico Pérez de un Poder que específicamente le otorga pleno poder y autoridad para actuar a nombre de la Compañía tanto en los Estados Unidos de América y fuera de ellos para todos los fines que él considere pertinentes y necesarios a nombre de la Compañía.

POR LA PRESENTE CERTIFICO que las Resoluciones que anteceden fueron debidamente adoptadas, no han sido enmendadas o revocadas, que las Resoluciones y términos de este Certificado de Acuerdos sigue plenamente vigente y efectivo.

Firma ilegible

Federico Pérez, Gerente

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI -DADE

El documento que antecede fue reconocido, juramentado y suscrito ante mí por Federico Pérez, como Gerente de DISCOVERY ENTERPRISES LLC, una compañía de Florida, a nombre de la Compañía, este día 18 de julio, 2013.

Mi comisión caduca: Sello

Firma ilegible

IRA R. SHAPIRO, Notario Público

Comisión/Número de serie (de ser el caso)
Conozco personalmente _____ Ó Presentó identificación Visto
Tipo de identificación: Licencia de conducir: ____ Otro: Pasaporte



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ira R. Shapiro

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Ninth day of July, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-94298

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Reitzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

Estado de Florida

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por: Ira R. Shapiro
3. Actuando en calidad de: Notario Público de Florida
4. Y está revestido del sello/timbre de: Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida
6. A los veinte y nueve días del mes de julio del año 2013 D.C.
7. Por: Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No.: 2013-94298
9. Sello/timbre: Estado de Florida

10. Firma:
(Firma ilegible)
Secretario de Estado



POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS. That, Discovery Enterprises LLC, a Florida limited liability company (hereinafter the "Company"), does make, constitute and appoint Federico Perez, as its true and lawful attorney in fact for it, in its name, place and stead for the purposes hereinafter described:

1. To ask, demand, sue for, recover, collect and receive all such sums of money, debts, dues, accounts, interests, dividends, annuities and demands whatsoever as are now, or shall hereafter become, due, owing, payable or belonging to the Company, and have, use and take all lawful ways and means in the Company's name or otherwise for the recovery thereof, by attachments, arrests, distress or otherwise, and to compromise and agree for the same, and acquittances, or other sufficient discharges for the same, for the Company, and in the Company's name, to make, seal and deliver;

2. To bargain, contract, agree for, purchase, receive, and take lands, tenements, hereditaments, and accept the seizing and possession of all lands, and all deeds and other assurances, in the law therefore, and to lease, let, demise, bargain, sell, remise, release, convey, mortgage and hypothecate lands, tenements and hereditaments, upon such terms and conditions, and under such covenants, as he shall think fit;

3. To bargain and agree for, buy, sell, mortgage, hypothecate and in any and every way and manner deal in and with goods, wares and merchandise, chooses in action and other property in possession or in action, and to make, do and transact all and every kind of business of what nature or kind whatsoever, and also for the Company and in the Company's name, and as the Company's act and deed, to sign, seal, execute, deliver and acknowledge such deeds, leases and assignments of leases, covenants, indentures, agreements, mortgages, hypothecations, bills of lading, bills, bonds, notes, receipts, evidence of debts, releases and satisfactions of mortgage, judgments and other debts, and such other instruments in writing of whatever kind and nature as may be necessary or proper in the premises;

4. To act on the Company's behalf and to appear as the Company's representative before any governmental office or department or any governmental administrative agency or court, both in the United States and outside of the United States, and to make decisions and take actions that will be binding on the Company in any such proceedings.

5. To handle banking and other financial transactions on the Company's behalf, including, but not limited to, opening and closing accounts, endorsing and signing checks, depositing and withdrawing funds from the Company's accounts, authorizing and initiating wire transfers and electronic transfers of money, closing out or renewing certificates of deposit and handling any and all banking and account related matters at any bank and financial institution at which the Company maintain an account,

giving and granting unto the Company's said attorney full power and authority to execute and deliver all such documents, contracts, agreements and other written instruments necessary to carry out any Company business or activity as the Company's said attorney, in his discretion, determines to be appropriate and as well as to do and perform all and every act and thing whatsoever requisite and necessary to be done in and about the premises as fully, to all intents and purposes, as we might or could do if personally present, with full power of substitution and revocation, hereby ratifying and confirming all that the Company's said attorney or his substitute shall lawfully do or cause to be done by virtue thereof.

This instrument is to be construed and interpreted as a General Power of Attorney. This instrument is also intended to be effective and binding on the Company for all actions taken by the Company's said attorney, both within the United States and outside of the United States; it being understood that this is an International Power of Attorney to be used by the Company's said attorney for matters throughout the world. The enumeration of specific items, rights, acts or powers herein is not intended to, nor does it limit or restrict, the powers granted to the Company's said attorney. It is our intention to grant unto the Company's said attorney full power and authority to do and perform all and every act and

thing whatsoever requisite and necessary to be done in and about the premises, hereby ratifying and confirming all that the Company's said attorney shall lawfully do or cause to be done by virtue of these presents.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and seal, this 14 day of July, 2013.

Signed, sealed and delivered
in the presence of:

Discovery Enterprises LLC, a Florida limited liability
company

By: [Signature]
Federico Perez, Manager

Witness

Printed Name of Witness

Witness

Printed Name of Witness

COUNTRY OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged, sworn to and subscribed before me by Federico Perez, Manager of Discovery Enterprises LLC, a Florida limited liability company, on behalf of the company, this 14 day of July, 2013.

My Commission Expires:



IRA H. SHAPIRO
MY COMMISSION # DD 913677
EXPIRES: December 4, 2013
Dorland The Budget Notary Services

[Signature] Notary Public

IRA H. SHAPIRO
Commission/Serial Number (if any)

Personally Known OR Produced Identification
Type of Identification: Driver's License: OR Other: [Signature]



PODER

SEPAN TODOS POR MEDIO DEL PRESENTE, Que, Discovery Enterprises LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Florida (en lo sucesivo la "Compañía"), constituye y nombra a Federico Pérez como su verdadero y legal apoderado, a su nombre, en su lugar y para los fines descritos a continuación:

1. Para pedir, exigir, demandar, recuperar, cobrar y recibir toda suma de dinero, deudas, cuotas, cuentas, intereses, dividendos, renta vitalicia y cualquier exigencia que sea ahora, o en lo sucesivo sea exigible, debido, por pagar o que pertenezca a la Compañía, y para tener, usar y tomar todas las medidas legales en nombre de la Compañía, o de otra manera, para la recuperación de las mismas, mediante embargos, arrestos, o de otra manera, y para llegar a acuerdos para los mismos fines, y (recibir) recibos u otros descargos suficientes para el mismo fin, a nombre de la Compañía, y a nombre de ésta última el hacer, sellar y entregar;

2. Para negociar, contratar, llegar a acuerdos, comprar, recibir y tomar tierras, viviendas, heredades y aceptar la toma y posesión de todas las tierras, y todas las escrituras y otras garantías, bajo la ley pertinente, y para arrendar, alquilar, desaparecer, negociar, vender, renunciar, liberar, traspasar, hipotecar y pignorar las tierras, viviendas y heredades, bajo los términos y condiciones, y bajo tales convenios, como lo considere pertinente;

3. Para negociar y llegar a acuerdos por, vender, hipotecar, pignorar y en cualquier manera negociar con los bienes y mercancías, el derecho a enjuiciar para recuperar propiedades (chooses in action) y otras propiedades en posesión o bajo acción legal, y para hacer y transar todas y cualquier tipo de negocio de cualquier naturaleza o tipo, y también para, por y como acto y obra de la Compañía, para firmar, sellar, ejecutar, entregar y reconocer dichas acciones, contratos y transferencias de arrendamientos, acuerdos, instrumentos, contratos, hipotecas, pignoraciones, conocimientos de embarque, cuentas, bonos, notas, recibos, evidencia de deudas, descargos y satisfacción de hipotecas, juicios y otras deudas, y tales otros instrumentos por escrito de cualquier tipo y naturaleza como sea necesario o adecuado en las premisas;

4. Actuar en nombre de la Compañía y comparecer como representante de la Compañía ante cualquier instancia o departamento gubernamental o cualquier agencia administrativa gubernamental o corte, tanto en los Estados Unidos de América y fuera de ellos, y para tomar decisiones y tomar acciones que serán vinculantes para la Compañía en cualquiera de dichos procedimientos.

5. Para encargarse de transacciones bancarias y otras transacciones financieras a nombre de la Compañía, incluyendo, pero sin limitarse a, la apertura y cierre de cuentas, endoso y firma de cheques, depósito y retiro de fondos de las cuentas de la Compañía, autorizar e iniciar transferencias y transferencias electrónicas de dinero, cierre o renovación de certificados de depósito y encargarse de todos los asuntos relacionados con la banca y con las cuentas en cualquier banco e institución financiera en la cual la Compañía mantenga una cuenta, otorgando a dicho apoderado de la Compañía pleno poder y autoridad para ejecutar y entregar todos los documentos, contratos, acuerdos y otros instrumentos escritos necesarios para efectuar los negocios o actividad de la Compañía según el apoderado de la Compañía, a su discreción, considere apropiado, así como también hacer y realizar todos y cada acto y cosa que sea requerimiento y necesario hacer en y respecto a las premisas de la manera más completa, para todos los fines, como nosotros haríamos o podríamos hacer de estar presentes, con pleno poder de sustitución y revocación, por la presente se ratifica y confirma todo lo que dicho apoderado de la Compañía o su sustituto(a) deberá legalmente hacer o causar que se haga en virtud del presente.

Este instrumento debe interpretarse como un Poder General. Este instrumento también tiene el propósito de ser efectivo y vinculante para la Compañía para todas las acciones tomadas por dicho apoderado de la Compañía, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos de América; se entiende que este es un Poder Internacional a utilizarse por dicho apoderado de la Compañía para asuntos en todo el mundo. La enumeración de ítems, derechos, actos o poderes específicos en el presente no conlleva la intención, ni limita ni restringe, los poderes otorgados a dicho apoderado de la Compañía. Nuestra intención es otorgar a dicho apoderado de la Compañía pleno poder y autoridad para hacer y realizar

todos y cada acto y cosa que sea requisito y necesaria hacerse en y respecto a las premisas, y por la presente se ratifica y confirma todo lo que dicho apoderado de la Compañía deberá legalmente hacer o causar que se haga de conformidad con el presente.

EN FE DE LO CUAL, he fijado mi firma y sello este día 18 de julio, 2013.

Firmado, sellado y entregado
En presencia de:

Discovery Enterprises LLC, Compañía de
Responsabilidad Limitada de Florida

Firma ilegible
Testigo

Por: Firma ilegible
Federico Pérez, Gerente

Ilegible
Nombre del Testigo

Firma ilegible
Testigo

Vickir Finnell
Nombre del Testigo

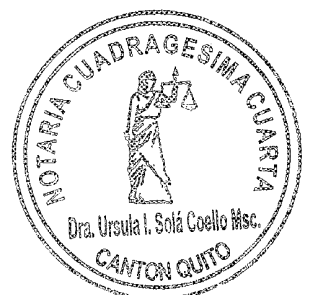
ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI -DADE

El documento que antecede fue reconocido, juramentado y suscrito ante mí por Federico Pérez, como Gerente de DISCOVERY ENTERPRISES LLC, una compañía de Florida, a nombre de la Compañía, este día 18 de julio, 2013.

Mi comisión caduca: Sello

Firma ilegible
Notario Público
IRA R. SHAPIRO
Comisión/Número de serie (de ser el caso)

Conozco personalmente ☒ Presentó identificación Visto
Tipo de identificación: Licencia de conducir: Otro: Pasaporte



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

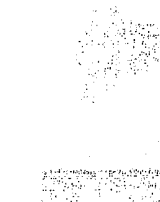


MINISTERIO DE LA
JUSTICIA
Y
EQUIDAD
DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO Y
CATASTRO

En la ciudad de QUITO, a los 27 del mes de
JULIO del 2015.

Yo, el
Notario

[Firma]



En fe de lo cual, en mi oficina, situada en la ciudad de QUITO, a los 27 del mes de JULIO del 2015, he expedido la presente copia certificada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Registro y Catastro, de 2011.

En la ciudad de QUITO, a los 27 del mes de JULIO del 2015.
NOTARIO PUBLICO JOSE INACIO
SOLÍS COELLO

La copia que antecede es Compulsa de la
copia certificada que me fue presentada. En
fe de ello CERTIFICO la presente en.....
hojas útiles.....
en Quito a.....de.....

[Firma]
Dra. Ursula M. Solís Coello Msc.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la DECLARACION JURADA, otorgada por CRECULT S.A., sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintisiete de noviembre del dos mil quince.



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

[Handwritten signature]



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSc.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO